

## **Ficha Asunto**

PROYECTO DE LEY

**Asunto: 17017** 

Origen: Cámara Representantes - Amaro Cedrés, Juan Justo; Falco, Alejandro; García Pintos, Daniel; Martínez García, Diego; Máspoli

Bianchi, Juan; Penadés, Gustavo; Sande, Adolfo Pedro; Silveira Rodríguez, Héctor Gustavo; Trivel, Wilmer

Análisis: Agrégase como inciso 4º del artículo 28 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, el siguiente: "Se presumirá que el funcionario policial que, en cumplimiento de su deber, repele una agresión física efectuada contra él o un tercero por parte de dos o más personas, actúa en legítima defensa, sin perjuicio de la prueba en contrario".

Título: POLICIA AGREDIDO. LEGITIMA DEFENSA. FIGURA. DETERMINACION.

Fecha	Cuerpo	o Carpeta/Año	o Trámite
12-06-2001	CRR	1257/2001	Entrada a Cámara de Representantes.
12-06-2001	CRR	1257/2001	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:9 Diario:2953 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
12-06-2001	CRR	1257/2001	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:10 Diario:2953
12-06-2001	CRR	1257/2001	Recepción por parte de Div.Comisiones.
12-06-2001	CRR	1257/2001	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.612/0 HTML PDF PRESUNCION DE LEGITIMA DEFENSA. Se establece para aquellos funcionarios policiales que, en cumplimiento de su deber, repelan una agresión consumada por dos o más personas.
12-06-2001	CRR	1257/2001	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-06-2001	CRR	1257/2001	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 77.
02-08-2004	CRR	1257/2001	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
02-08-2004	CRR	1257/2001	Div.Comisiones remite a Trámite.
03-08-2004	CRR	1257/2001	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:8 Diario:3218
30-08-2004	CRR	1257/2001	Recepción por parte de Archivo. Folios: 5